Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

CONTRATO N° 59 /2012

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, domiciliado para la celebración del presente contrato Estrella 443 esq. Alberdi, Edificio Estrella, 9° Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. MARY GARAY RAMIREZ, denominado en adelante el CONTRATANTE, autorizado en virtud del Artículo 3° de la Resolución N° 10043/2012 de fecha 15 de noviembre de 2012, a suscribir el presente contrato, por una parte, y por la otra la firma *"ESTUDIO 66 de María Griselda Rojas Avalos"*, con RUC N° 1292271-4, domiciliada en Boquerón c/Vapor Cué, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representada para este acto por la Sra. María Griselda Rojas Avalos, con Cédula de Identidad N° 1.292.271, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a Contratación Directa N° 24/2012 "ADQUISICIÓN DE MASTIL Y PORTA NOMBRES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la "ADQUISICIÓN DE MASTIL Y PORTA NOMBRES", que seguidamente se detallan y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) La Resolución MEC N° 10043 de fecha 15 de noviembre de 2012 *"Por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 24/2012 "ADQUISICIÓN DE MASTIL Y PORTA NOMBRES" convocado por el Ministerio de Educación y Cultura; y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir el contrato respectivo."*

Lic. Mary Garay Ramírez
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

ESTUDIO 66

(c) La Carta de Invitación

(d) La Oferta

(e) El Acta de Apertura de Sobres

(f) La Documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante;

(g) Los Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ELCOMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 390 F.F. 10 *"Otros bienes de consumo"*, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012; para la "ADQUISICIÓN DE MASTIL Y PORTA NOMBRES", para el ÍTEM N° 1 *"Mástil"* por un monto Gs. 5.250.000 (Guaraníes cinco millones doscientos cincuenta mil) IVA Incluido ,y el ÍTEM N° 2 *"Porta Nombre"* por un monto Gs. 1.790.000 (Guaraníes un millón setecientos noventa mil) IVA Incluido.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 234.934

3.3. La modalidad es Contrato Cerrado.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/2012 "ADQUISICIÓN DE MASTIL Y PORTANOMBRES" convocado por el Ministerio de Educación y Cultura y la adjudicación fue realizada por

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dra. Garay Ramírez
Directora General de Administración y Finanzas

ESTUDIO 66

Resolución N° 10043 de fecha 15 de noviembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta 31 de diciembre del 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y conforme a la Resolución de Adjudicación, conforme se establece en la Cláusula 3 de este contrato y se reproduce en el siguiente cuadro:

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	55121722-003	Mástil	Unidad	Unidad	30	175.000	5.250.000
2	55121807-001	Porta Nombre	Unidad	Unida	100	17.900	1.719.000

7. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa del MEC. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días. La tasa de interés que se aplicará es 0,5 % (cero coma cinco por ciento).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
Mary Garay Duarte
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

ESTUDIO 66

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Previa Comunicación por Escrito con 24 horas de anticipación, la Contratista deberá hacer entrega de la totalidad de los bienes en el Depósito del MEC, sitio Pettirossi casi Capitán Figari, en un plazo no mayor de 20 días corridos posteriores a la recepción de la orden de compra emitida por la Dirección Administrativa.
La recepción será con el acompañamiento y verificación de funcionarios de la Dirección Administrativa y en el momento se realizará una Prueba de los mismos, por lo que una vez corroborado que lo presentado se ajusta a los requerimientos se realizará un acta de conformidad,
Si los materiales contienen algún desperfecto en el momento de la recepción, los mismos deberán de ser reemplazados por uno nuevo en un plazo no mayor a 2 días corridos, sin costo adicional para la contratista.

9. DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS (Art. 37 j. Ley N° 2051/03).

El bien a suministrar en virtud del presente Contrato será el establecido conforme a la Resolución de Adjudicación MEC N° 10043 de fecha 15 de noviembre de 2012.

Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	U/M
1	55121722-003	Mástil	Mástil en Varilla metálica color plata con base de madera, La varilla: ahuecada de metal, color plateado mide 2 m. de largo y 7,5 de diámetro. En el extremo superior un sujetador, tipo gancho para sujetar la bandera lustrada y terminación de punta lanza. Varilla desmontable: La punta lanza con asta de madera torneada con detalles circulares en metal, mide 20 cm de largo. Base de madera torneada en el primer piso en la medida 20 x 20 cm y en la base inferior medidas 30 x 30 en	Unidad

Lic. Mary Caraz Barrios
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

ESTUDIO

			forma de rombo, en cuyo medio con 4 cm de alto y 8,5 de diámetro debe tener incrustado una base de metal para introducir el mástil con sujetador de metal.	
2	55121807-001	Porta Nombre	Porta Nombre de Acrílico para mesa. Acrílico resistente transparente de 28 cm de largo y 8 cm de ancho. Con base de 28 cm de largo y 3,5 de ancho. Con sujetador tipo respaldero con 5 cm de ancho y 28 cm de largo	Unidad

10. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Art.10° Decreto N° 6.225/11).

Según el Art. 10° del Decreto N° 6225/11, se establece que en los procesos de Contratación Directa, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de Declaración Jurada, de este modo, El Contratista deberá entregar la Declaración Jurada dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, por la cual se garantice a la Contratante el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Contratista.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

Si el Proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2 %) del valor del bien no proveído, por cada fracción mayor de tres días de atraso. El monto máximo de la multa será el diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por

ESTUDIO 66

terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

12.1)- RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO *(Art. 37 k, Ley N° 2051).*

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

12.2)- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
Mary Caray Barrios
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

ESTUDIO 66

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestasen los servicios o se ejecutasen las obras, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

12.8) TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

Lic. Mary Garay Martínez
Directora General de Dirección General de Administración y Finanzas

ESTUDIO 66

El proveedor o el contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

13. LEYES Y REGLAMENTOS

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero -patronales.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.

15. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura será la responsable de la Ejecución del presente Contrato

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
Directora General de Administración y Finanzas

ESTUDIO 66

directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Dirección de Contrataciones del M.E.C., en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 5 días del mes de diciembre de 2012.

ESTUDIO 66 de Maria Griselda
Rojas Avalos
CONTRATISTA
ESTUDIO 66

Lic. Mary Garay Ramírez
Dir. General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE